



Nº210156

REGISTRO PGAG - AGRICOLA Nº 214/2019.-

Página 1 de 2

Señor
DANIELLE XAVIER MAIA, Proponente
Presente:

Asunción, 02 de diciembre de 2019.

Me dirijo a usted, en atención al Plan de Gestión Ambiental Genérico presentado a este Ministerio, EXPEDIENTE SIAM DGCCARN Nº 3993/2019 de fecha 23/8/2019, con el asesoramiento técnico de la Consultora Ambiental Roseli Carmen Dos Santos Carmo con Reg. CTCA Nº I-593, correspondiente al Proyecto "EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA", cuyo proponente es la Sra. Danielle Xavier Maia, Matricula Nº 506/284, Padrón Nº 394, ubicada en el Distrito de Itanara, localidad de Pariri, Departamento de Canindeyú.

Considerando la vigencia del Decreto Reglamentario 453/13 y su Ampliación y Modificación Decreto N° 954/13 de la Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental, Resolución SEAM N° 244/15 Por la Cual se establece el Plan de Gestión Ambiental Genérico, para Actividades Agrícolas, se comunica cuanto sigue:

Que, el Proyecto fue evaluado por el Técnico Evaluador Ing. Agr. Luis Marcelo Morán Fariña, quien Dictamina a favor de la aprobación del Proyecto, según Dictamen Técnico Nº 58964/19, de fecha 14/11/19; que el mismo fue revisado y verificado, por la Lic. Amb. Carolina Pedrozo de Arrúa, Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, quien recomienda su aprobación.-----

Que, el mismo ha dado cumplimiento a la Resolución SEAM Nº 244/15 vigente para dicha actividad, (en caso de sufrir alguna modificación y/o ampliación, deberá ser presentado ante el MADES en forma anual según lo establecido en el Art. 5° de la Resolución Mencionada más arriba).

USO ALTERNATIVO	SUPERFICIE (HA.)	%
Área Agrícola	233,58	68,06
Área Boscosa	89,16	25,98
Protección Cauce Hídrico	16,38	4,77
A reforestar	4,08	1,19
Total	343,20	100

Que, según análisis realizado por la Dirección de Geomática según Prov. Nº 58888/2019 de Fecha 7/11/2019, el proyecto, cumple con la reserva de bosque legal, cumple con el bosque de protección hídrica, no aplica la franja de bosque entre parcelas, no presenta cambio de uso, no afecta áreas silvestres protegidas, no afecta comunidades indígenas.-----





N°210157

REGISTRO PGAG - AGRICOLA Nº 214/2019.-

Página 2 de 2

Que, el art. 3 de la Resolución Nº 244/15 menciona que los Planes de Gestión Ambientales Genéricos para actividades Agrícolas, que deberá ser registrado en el Catastro Ambiental de Planes de Gestión Ambiental Genéricos, al solo efecto de la identificación y monitoreo de las actividades
Que, la presente nota NO autoriza la realización de obras o actividades que no se adecuen a las normas de ordenamiento urbano y territorial municipales así como tampoco exime de responsabilidad civil a los responsables en caso de que las mismas causen daños a terceros
Que, el proponente es responsable de dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal que regula dicha actividad, a las disposiciones establecidas por la Ley N° 422/73 Forestal, Art 42, Ley N° 3239/07 de los Recursos Hídricos del Paraguay, al Decreto N°2048/04 con respecto a las Franjas Vivas de Protección, en caso de cultivos colindantes a caminos vecinales y poblados (ART. 13°), al Decreto N° 18.831/86, Art. 10°, Inciso C con respecto a La forestación en franjas para la protección de cuencas hidrográficas críticas, , Resolución MAG N° 485/12 "Por la cual se establecen medidas para el uso correcto de plaguicidas en la producción agropecuaria", Ley N°3742/09 Control de Productos Fitosanitarios de Uso Agrícola, Ley N°4241/10 De Restablecimiento de Bosques Protectores de Cauces Hídricos dentro del Territorio Nacional y demás disposiciones legales de protección ambiental que rigen en la materia.
El Proponente deberá presentar la información de implementación del Plan de Gestión Ambiental Genérico cada 2 (DOS) años con el objeto de monitorear si no se ha realizado alguna modificación o cambio a la actividad planteada; el MADES podrá disponer dicho monitoreo en las ocasiones que así lo estime pertinente.——————————————————————————————————

Abog. Diego Lezcano Galcano, Director General
Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales